

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de enero de 2022.

NOTA N.º S22000094.

---

Señor Director General de Rentas  
de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos  
C.P. Demian Tujsnaider

---

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con motivo de las inquietudes manifestadas por nuestros profesionales matriculados referidas a las recientes modificaciones introducidas en la normativa aplicable al Registro de Domicilios de Explotación (RDE).

Mediante la Resolución (AGIP) 24/2022 se implementó la obligatoriedad de ratificar o rectificar con carácter anual el domicilio de explotación oportunamente declarado durante el primer trimestre de cada año calendario, siendo su incumplimiento pasible de una sanción a de carácter formal.

Teniendo en cuenta que los contribuyentes han dado cumplimiento a la registración de los domicilios donde desarrollan la actividad económica en oportunidad de la implementación del Registro durante el año 2021 y con la finalidad de evitar carga administrativa adicional para quienes consignaron correctamente, en tiempo y forma los datos requeridos, venimos a solicitar la flexibilización de los plazos para realizar la ratificación o rectificación o bien su aplicación a casos específicos. Cabe señalar que lo solicitado no obsta a los supuestos de inicio de actividad o cambios de domicilio que, si ameritan la actualización, en los plazos fijados a tal fin por la reglamentación vigente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman  
Secretario  
LE 4/91



Gabriela Russo  
Presidenta  
CP 317/248  
LA 47/56